Contrato N° 03/2022

Entre SUPERINTENDENCIA DE SALUD, domiciliada en Tte. Genaro Ruiz 725 casi Tte. Morales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Ignacio Mendoza Unzaín, con cédula de identidad N° 388.290, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera, domiciliada en Tte. 1ero. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Hernán Oviedo Vera, con cédula de identidad N° 3.650.486, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Flete y Mudanza para la Superintendencia de Salud", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la **CD 06/2022 para el SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD I.D. N° 417.597** conforme a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417.597

Procedimiento de contratación

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzaín
Superintendente de Salud

LA MAYORIA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"
ID 417.597

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06, convocado por la Sub UOC N° 44 - Superintendencia de Salud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 241/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	1	Transporte de bienes en camión furgón con capacidad hasta 1.000 kg -SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM.	Unidad	1	Evento	1.647.000
2	2	Transporte de bienes en camión furgón con capacidad hasta 5.000 kg - SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM.	Unidad	1	Evento	2.686.500
3	3	Transporte de bienes en camión furgón con capacidad hasta 10.000 kg - SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM.	Unidad	1	Evento	4.036.500
					PRECIO TOTAL:	8.370.000.-

MONTO MÍNIMO	Gs. 7.500.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 15.000.000.-

Total: **Monto mínimo:** Guaraníes siete millones quinientos mil. **Monto máximo:** Guaraníes quince millones. -

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma siete millones quinientos mil y el monto máximo es de quince millones. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Dr. Ignacio R. Mendoza Unzain
Superintendente de Salud

LA MAYORIA

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Departamento de Gestión Administrativa - Superintendencia de Salud

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

Dr. Ignacio R. Mendonca Jaramillo
Superintendente

artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes Setiembre y año 2022.

Carlos Hernán Oviedo Vera
La mayoría de Carlos H. Oviedo
Proveedor

Dr. Ignacio Mendoza Unzain
Superintendente de Salud
Contratante